

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2.022).



Proceso: EJECUTIVO N° 2021-00148
Ejecutante: CODENSA S.A. E.S.P.
NIT 830.037.248-0
Ejecutado: JUAN ALIRIO RODRÍGUEZ ALIPIO
C.C. N° 79.161.673

Teniendo en cuenta la documentación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté visible a folios 6 – 9 del cuaderno de medidas cautelares, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO.- Agréguese al expediente la documentación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté en la que informa la inscripción de la medida cautelar decretada en el **F.M.I. 172-3889**. Y téngase en cuenta el certificado de tradición y libertad arrimado con el embargo debidamente registrado.

SEGUNDO.- Como del certificado de tradición se desprende que el ejecutado **JUAN ALIRIO RODRÍGUEZ ALIPIO** es propietario del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número **172-3889** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, y el embargo ordenado se encuentra debidamente inscrito, el Juzgado con fundamento en el artículo 601 del C.G.P. **DECRETA EL SECUESTRO.**

TERCERO.- Para llevar a cabo la diligencia decretada se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal de Guachetá – Cundinamarca con amplias funciones incluso la de designar secuestre. Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio y anéxese copia de este proveído, de la solicitud de la medida cautelar y de la providencia que la decretó.

NOTIFIQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO.

Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.55**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **11/octubre/2022.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d87985a01ef03d13006d9a6478a7659ea4c749d7ad2f74ca973b582b2b059d5d**

Documento generado en 10/10/2022 02:50:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>